Cuadro de trámites

En el siguiente documento, se detallan todos los trámites necesarios para aperturar nuestra empresa.

Trámite	Organismo	Descripción	Costo	Requisistos
	le Secretaría de	La razón social es la	Sin costo	1. Darse de alta a través del portal
	le Economía (SE)	denominación por la cual se		www.tuempresa.gob.mx
denominació	n	conoce colectivamente a una		2. El usuario deberá contar con los
social		empresa. Se trata de un nombre		siguientes requisitos: CURP, RFC,
		oficial y legal que aparece en la		e.firma vigente (antes llamada FIEL) de
		documentación que permitió		persona física emitida por el Servicio
		constituir a la persona jurídica en		de Administración Tributaria (SAT).
		cuestión		
Acta	Notario	Las actas constitutivas son un	\$10,000	3. El domicilio, el nombre y la
constitutiva	público	instrumento legal de carácter	-\$20,000	nacionalidad de todas aquellas
		obligatorio, necesarias para la		personas que constituyan una
		creación de cualquier tipo de		sociedad.
		sociedad u organización y que		4. La razón social y el objeto que va a
		debe contar con la firma de todas		tener la sociedad, es decir, las
		los miembros que forman la		actividades y objetivos que se
		sociedad.		planteará la sociedad en todo
				momento.
				5. La denominación de la sociedad y su
				duración.
				6. Las aportaciones de capital social que
				se han dado lugar.
				7. El nombramiento de todos los
				administradores y la designación de
				aquellos que puedan llevar la firma fiscal.
				8. La manera en que se va a administrar
				la sociedad y cuáles van a ser las
				facultades de los administradores.
				9. En caso de disolución, cuáles van a ser
				las bases que se plantearán para
				liquidar la sociedad mercantil.
Alta e	en Servicio de	Este trámite se realiza en dos	Sin costo	Acta de nacimiento o constancia de la
hacienda	Administración	etapas. La primera de ellas debes	3 555.6	CURP.
	Tributaria	hacerla en la página de internet		2. Si se trata de una persona moral,
	(SAT)	del Servicio de Administración		deberás presentar copia certificada del
	()	Tributaria (www.sat.gob.mx). En		acta constitutiva de la empresa y
		el portal tendrás que		organización. (Este documento debe
		preinscribirte proporcionando		estar debidamente protocolizado)
		tus datos personales y el tipo de		3. Comprobante de domicilio
		contribuyente serás.		4. Identificación personal
	<u> </u>		l	

		Para concluir el trámite, deberás solicitar una cita en alguna de las oficinas del SAT.		 5. Número de folio asignado que se le proporcionó al realizar el envío de su preinscripción 6. Si eres el representante legal de la empresa, deberás llevar la copia certificada del poder notarial con que acredites ese poder, o una carta firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
Uso de suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)	Se puede definir al uso de suelo comercial es la intención de utilizar el espacio privado para un uso comercial de una persona o una empresa privada.	\$10,000	 Boleta Predial pagada de los últimos 10 bimestres anteriores pero si tienes la boleta en original que llega al correo de tu casa, con esta lo puedes obtener. Si no se tiene la boleta entonces se tiene que sacar una Declaratoria Catastral pero esta si tiene que ir pagada del bimestre que estas demostrando uno solo, presentar credencial del INE, contrato de arrendamiento, etc. se llena la solicitud y se hace el pago de derechos; con esto ya se cumple el tema de requisitos para el uso de suelo.
Alta patronal IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Este trámite te permite registrarte ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para cumplir con tus obligaciones patronales.	Sin costo	 En línea Comprobante de domicilio del centro de trabajo. Primera y última hoja del Poder Notarial para actos de dominio, de administración o poder especial en donde se especifique que puede realizar toda clase de trámites y firmar documentos ante el IMSS; así como, la hoja donde aparezca el nombre del representante legal. Primera y última hoja de la Escritura Pública o Acta Constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como, la hoja donde aparezca el nombre del representante legal. Presencial Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del domicilio fiscal y/o Aviso de

				3.4.5.6.7.	Comprobante del domicilio del centro de trabajo. Original y copia. Croquis de localización del domicilio del centro de trabajo. Original. Escritura Pública o Acta Constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio*. Original y copia. Poder Notarial para actos de dominio, de administración o poder especial en donde se especifique que puede realizar toda clase de trámites y firmar documentos ante el IMSS. Original y copia. Identificación oficial vigente del representante legal. Original y copia. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal. Copia. Clave Única de Registro de Población
Solicitud de registro de marca ante el IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	El registro te da el derecho al uso exclusivo en el territorio nacional por 10 años, ya que distingue tus productos o servicios de otros existentes en el mercado, además te puede ayudar a iniciar acciones legales por posible uso indebido y puede otorgar	\$2,457.79	8. 9. 10. En línea 1. 2. 3. 4.	(RFC) del representante legal. Copia. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal. Copia. Solo en caso de reanudación de actividades; Aviso de Modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo. Original y 2 copias. Solo en caso de inscribir trabajadores, deberá presentar el formato Aviso de Inscripción del trabajador. Original y 2 copias. Formato AM-SRT. Aviso de Modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo. Original y 2 copias, solo en caso de reanudación de actividades. Formato AFIL-02. Aviso de Inscripción del trabajador. Original y 2 copias, solo en caso de inscribir trabajadores. :: Obtén tu FIEL como persona física Regístrate para obtener un usuario y contraseña Captura la solicitud Adjunta los anexos correspondientes en formato PDF
		licencias de uso o franquicias.			Realiza el pago en ventanilla bancaria o por transferencia electrónica Firma con tu FIEL

7. Descarga el acuse electrónico
8. Consulta periódicamente MARCANET
para conocer el estatus de tu
expediente
9. Espera la respuesta del Instituto ya
que puedes ser notificado a través de
tu Tablero Electrónico en Marca en
Línea
Presencial:
 Llena la solicitud
Adjunta los anexos correspondientes
3. Realiza el pago en ventanilla bancaria
o por transferencia electrónica
4. Acude a las oficinas autorizadas para
recibir solicitudes y promociones
5. Presenta la solicitud y sus anexos
6. Guarda tu acuse de recibo
7. Consulta periódicamente MARCANET
para conocer el estatus de tu
expediente
8. Espera la respuesta del Instituto ya
que puedes ser notificado en el
domicilio que señales para oír y recibir
notificaciones o bien, a través de la
Gaceta de la Propiedad Industrial si así
lo indicas en la solicitud

A continuación se muestran los formatos más relevantes, mencionados anteriormente.

Alta en Hacienda

Servicio	de Adm	inistració	in Tributari	3			
Solicitud de registro en el padró	on de co	ntribuyer	ntes de beb	idas alcohó	licas de	I RFC	(B
echa de publicación del formato en el DOF	Administración Local de Sello de reloj franqu					anqueador	
Homoclave del formato							
RE-1							
Anote la letra correspondiente: A = Alta en el padrón (deberá proporcionar todos los em Cambio de representante(s) legal(es) autorizado(ecintos (podrá	i omitir la	os datos del	rubro 3)
12	Trámite	que soli	cita				
 	pción com bidas alcol	o importad hólicas	ar	produc importa	tor, erwa ador de a	icohol, alcoh	
1.	Datos d	fel contri	buyente				
Persona física				Persona	s mora	les	
SURP.		RFC	1				
FFC ₁		Den	ominación o R	azón social:			
Nombre(s):							
rimer apellido							
egundo apellido:							
	Domi	cilio fisca	ıl				
Calle So serral Amiditia	74.000.1300	and Emman	Cilmin Crimina ata				
Númera exteriar: Númera interior:			ALIERA STORAGE	0			
Colonia: Our simple Amplicatio Admit Residence Holigo, hear, manages a limited on	1	ocalidad					
Aunicipio o Delegación:	E	stado o ederal	Distrito				
pul No Ni[u_ue] [u_N	limm,ld:lG	ŭ.		Descripc la ubicac			
	Se presen	ta por dupl	icado	With the second	· 50.00		
MÉXICO COTMER					acto: lidaleo 7:	7. Col. Guerr	ero. Deleg

gob mx					
		Servicio de Adn	ninistración <mark>T</mark> ributar	ia	
Z. Datos (de los represent	ante(s) legal(es) a	utorizado(s) para re	coger marbe	etes y/o precintos
2.1 CU	RP	Nombre(s):			Firma
RFC		Primer apellido		70 72.0	
		Segundo apelido		bajo de pro	representante llegal que manifiesta itesta de decir verdad que el mandato se acredita no le ha sido modificado o lla fecha
2.2 CU	RP	Nombre(s):			Firma
RFC		Primer apellido:		-	
		Segundo apelido		bajo de pro	representante legal que manifiesta stesta de decir verdad que el mandato se acredita no le ha sido modificado o la fecha
	3. Domi	cilio(s) en donde se	fabrican, producen	y/o envasar	
En caso de requerir m	sás campos para re	gistrar domicilios adicior	nales, utilizara tantos eje	mplares de la fo	rma RE-1 como sea necesarias
3,1 Domicilio de Marque con "x" si en el don indica fabrica o produce	ricilio que envasa		3.2 Domicilio Marque con "x" si Indica fabrica o pri		
Código postal:			Código postal:		
Caffe: (Yor sproje Aweitinaugmon S.: Bairvari Aila Canatro Catava, Correto and) Número exterior: interior:		Calle: Rose-rote Weeks Insuperer Siz Builder Ada Carrotto Calcula Constitues: etc.) Número Número exterior: interior:			
Colonia	0.75	244	Colonia		2 - 2000 - 30
Por service Ameliante Natura Residence Localidad:	The second secon	CARNEL	Localidad:	A. Commission (Street A.C.)	Marie 1976 State 1984
Municipio o Delegación:			Municipio o Delej	gación:	
Estado o Distrito Federal:			Estado o Distrito	Federali	
"hrijkto_VI][f_mG	[#_M jimuliji	G	"hri_Mo_M][f_mG		[ft_M jimeJalG
Descripción de la unicación:	Teléfono		Descripción de la ubicación		Teléfono:

Se presenta por duplicado







Contacto:

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F. Tel. INFOSAT (01800) 4636-728

	^	ю	m	
-	u	ш.		u.

Servicio de Administración Tributaria

3. Domicilio (s) en donde se fabrican, producen y/o envasan

3.3 Domicilio de Marque con "x" si en el domicilio que Indica fabrica o produce envasa Código postali		3.4 Domicilio de Marque con 1xº si en el do indica fabrica o produce		
		Código postal:		
Calle:	everd Avia Comecho, Calania Comedoc ett.)	Calle. Sto committe Avenue Management Sar, Boulevert Avia Camarina Call		
Número exterior:	Número interior:	Número exterior:	Número interior:	
Colonia: (Private place): Lave Seubrical Hilliags Franciscomens, Sector, vol. 3		Colonia: The symbol Amelianth's aline 3-increase image. Representations, Secretar.		
Localidad:		Localidad:		
Municipio o Delegación: Estado o Distrito Federal:		Município a Delegación:		
		Estado o Distrito Federa	li .	
"hrl_Mo_M][fl_m6	[fLN]imtJdiG	"hrl_Mo_V][#_MG	[f_N jim_ldlG	
Descripción de la ubicación:	Teléfono:	Descripción de la ubicación:	Teléfano	

4. Datos de los representante legal

CURP	Nombre (s):	
0	Primer apellido:	
RFC	Segundo apellido:	

Se presenta por duplicado







Contacto:

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Deleg. Cuauntémoc, C.P. 06300, México D.F. Tel. INFOSAT (01800) 4636-728

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

5. Firma de representante legal

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos

Firma

Firma del contribuyente o bien, del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que se acredita no le ha sido modificado o revocado a la fecha

6. Documentos que deben acompañar a la forma oficial RE-1

La documentación que debe acompañar a la Forma Oficial RE-1 "Solicitud de Registro en el Patrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opción: Catálogo de Servicios y Trámites o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

7. Instrucciones

- Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- 2.Se presentará ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- 3.Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 4.Domicilio(s) en donde se fabrican, producen y/o envasan. Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y bebidas alcohólicas, en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspodiente.

en este rubro.

- 5.En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "domicilio" y en el segundo campo el número total de ellos.
- 6.Cuando se requiera dar de alta un domicillo adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicillos en donde fabrica, produce y/o envasa, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.

Para cualquier aclaración en el flenado de esta forma oficial, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636-728); o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas y denuncias, al 01 800 80 000 84 o a la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".

"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx".

Se presenta por duplicado







Contacto:

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F. Tel. INFOSAT (01800) 4636-728

Página 4 de 4



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección General de Administración Urbana

AU-US/01

SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO

Esta solicitud se formula bajo protesta de decir verdad, por lo tanto, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables vigentes. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal referente al Principio de Buena Fe, y la de los promoventes en el Código Penal para el Distrito Federal referente al Fraude Procesal ante la Autoridad Administrativa.

UBICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales inclahados serán protegidos, incorporados y tratagos en el Sistema de Datos Personales "CERTIFICADO ÚNICO DE ZOMEICACIÓN DE USO DEL SUELO" el qual tiene su fundamento en la LEV DE DESARROLLO URSANO DEL DISTRITO FEDERAL, IGODE EL 15 DE JULIO DE 2010). Antiquios 31 4 finación XXV, 18 4 finación XXV, 18 19 finación IV, 22, 23, 24, 155, 156 finaciones 1 y XIX y XXXV, 9 XXV, 9 XXV

Calle	N° exterior	N° interior / local	Manzana	Lote
Colonia	Delegación	Código Postal	Cuenta Predial	Superficie total del Predio
		NOTA:		
Aplicación de la Nor de Desarrollo Urban Urbano, Solicitud di Sistema de Transfer Polígono de Actuaci	rmatividad de Uso de no, Dictamen de Det e Cambio de Uso de rencia de Potencialid ión. (Anexar copia de	el Suelo o de las Normas terminación de Límites d Suelo, Solicitud de Mod ades de Desarrollo Urbar I resolutivo correspondie	de Ordenación de los P de Zonificación de los l ificación a los Program no, Predio Receptor, Sol nte).	o de Suelo, Dictamen de rogramas Delegacionales Programas de Desarrollo as de Desarrollo Urbano, icitud de Constitución de
SEÑALAR LA APLIC	CACIÓN DE ALGUNA	NORMA EN PARTICULAF	l:	
	(S) SOLICITADO (S). PERFICIE SOLICITAD	INDICANDO M2 DE (LAS) A.	AREA(S) O NUMERO DI	EVIVIENDAS







Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección General de Administración Urbana

AU-US/01

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN NORTE	DICTAMEN
	Programa
	Zonificación
	Dictaminó
	USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y	

REQUISITOS

- 1. Formato requisitado AU-US/01;
- Copia de la propuesta de valor catastral y pago del impuesto predial ("boleta predial"), expedida por la Tesoreria del Distrito Federal o declaración de valor catastral y pago del impuesto predial ("boleta predial"), del predio correspondiente;
- En el caso de predios ubicados en suelo de conservación, ejidales o comunales que no cuenten con boleta predial, deberán presentar documentos públicos que acrediten la posesión y/o regularización, así como ubicación y superficie del inmueble que se trate (anexar croquis de aquella en que se ubique el predio, señalando referencias conocidas o de importancia);
- Comprobante de pago de los derechos correspondiente al trámite, expedido por la Tesorería del Distrito Federal conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal;
- Identificación oficial y copia (credencial de elector, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- 6. Copia de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Testimonio de la escritura pública, contrato privado o cualquier otro instrumento jurídico que acredite la propiedad o
 posesión sobre el inmueble; o
 - Licencia de fusión, subdivisión o relotificación; o
 - Constancía de alineamiento y número oficial, sólo en los casos en que haya inconsistencias en los documentos oficiales.

Acreditación de la personalidad del representante legal, en su caso;







Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección General de Administración Urbana

AU-US/01

FUNDAMENTO JURÍDICO

-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 3º fracción XXVIII, 4º fracción III, 9º fracción IV, 87 fracción II y 92.
-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 3, 4 fracción XXVI, 18, 19 fracción III, 23 24, 125 y 126 fracciones I yII.

Los datos asentados en el certificado serán aquellos que los documentos presentados especifiquen de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

La utilidad del certificado será conforme a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, para ejercer el derecho conferido en el mismo y no será necesario obtener un nuevo Certificado si se ejerce este derecho, a menos que se modifique el uso y superficie del inmueble.

El Certificado no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos, así como tampoco constituye permiso, autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualesquier otro requisito que señalen otras disposiciones normativas.

DATOS DEL SOLIC	ITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
Nombre y Firma	Teléfono (s)	FEDERAL.
Domicilio y correo el	ectrónico para oir y recibir notificaciones:	~-
Acta constitutiva No	Poder Notarial No	SELLO DE RECEPCIÓN Y FECHA
Nombre y Firma		
	PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ocedimiento Administrativo del Distrito Federal)	
Nombre y Firma		Nombre, cargo y firma

- La presente solicitud deberá llenarse a máquina o con letra de molde y a tinta, en original, dictaminándose como no
 presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea y acompañarse de los requisitos y documentos que
 señalen los ordenamientos aplicables vigentes.
- Durante el proceso de las solicitudes de trámite de los certificados, el solicitante estará obligado a consultar en el sistema SEDUVI SITE www.seduvi.df.gob.mx, que se encuentra en la página web de la SEDUVI, el estado que guarde el trámite, es decir si existe alguna prevención respecto de su solicitud, a fin de que lo recoja en la ventanilla única de la Secretaría para que una vez en su caso, solventada permita continuar con el trámite y atención de la solicitud.
- En caso de que el solicitante no recoja dicha prevención dentro de un plazo de tres meses a partir del día siguiente en que se encuentre disponible en la página de consulta SEDUVI SITE; procederá de oficio la caducidad al trámite administrativo de conformidad con lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- -El pago de los derechos correspondiente a la presente solicitud, ampara única y exclusivamente el trámite, más no, la resolución de la misma.









Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio

Este formato consta de 6 secciones. Favor o	de llenario confo	rme al in	structivo que	se presenta	en la se	ección VI			C	Dates of	pcionales
Fecha de presentación de este aviso	DO MM	AAAA	2. Fecha a p	artir de la cual	surte efec	os este mo	vimiento	-	00	MI	AAAA
	I. Datos gen	erales d	lel patrón o	sujeto obli	gado						
3. Denominación o razón social:											
4, Nombre comercial:											
5. Tipo de sociedad:			6.	RFC	TT	-				-	
I.1. Domicilio fiscal	la la	Si el patrón	ya tiene uno o	varios registros	patronale	s vigentes.	marque [ураяв	nlas	ección II	0
7. Cale:				letra exterior:		_	iero y/o le				
10. Entre la calle:			11. y la calle:	Ş		-,1,-					
12. Colonia:			13. Localidad	8							
14. Município o delegación:			15. Entided fo	derativa:						16. Códig	go postal
17. Teléfono fijo:			tā. Teléfono	fijo (*):					L		
19. Dirección de correo electrónico (*):											
I.2. Escritura constitutiva											
20. Número de escritura: 21. No. de no	taria o correduria:	2	22. Lugar y fech	a de expedició	DD DD	MM	****	23. Folio	merc	antil:	
1.3. Registro de sindicato											
24. Número de referencia del documento de registro:		del o de registr		MM AAAA	26. Au	doridad lab	oral que of	tongó el m	gistro	6	
I.4. Representante legal	· ·										
27. Poder para: A	ctos de administraci	ión 🔲									
28. Apelido paterno: 29.	Apelido materno:			30. Nomb	re (s):						
31.RFC -			32. CURP					П			20 63 20 63
33. Teléfono fijo:		Ext.		34. Teléfor móvii							
35. Dirección de correc electrónico (*):		11.1		347				di la		-	de Mi
1.5. Socios (hasta 4)											
			Socio 1								
36. Apelido paterno: 37. Ap	iellido materno:			38. Nombri	(s) y/o di	mominación	o razon s	iocial:	_		
				1-1-0-0-1-0-0-1-0-0-0							
39.RFC -		41	0. CURP				TT	TT	T	П	П
41. Teléfono fijo:		Ext.		42. Teléfon móvi(*):	0				T		
43. Dirección de comeo electrónico (*)		M	t tol	T surdent to		-1	-		1	la la	
44; Culle:			45. Número y/o letra exterior. 46. Número y/o letra interior.								
47. Colonia:			48. Localidad								
49. Municipio o delegación:			50. Entidad fe	derativa:					F	51. Códig	po postal





		Sacio 2							
36. Apelido paterno:	37. Apellido materno:		38 Nombre (s) ylo denominación o razón social:						
39.RFC		40. CURP	11111						
41. Teléfono	Ext		42. Teléfono	4 1 2 2 2					
fijo: 43. Dirección de correo electrónico (*):			móvil(*):		la 1000 di 1				
this proposition		Lacas	anaramontanano-	- Committee - Comm	C-				
44. Calle:		45. Número y	rio letra exterior:	46. Número y/o letra interio	E.				
47. Colonia		48. Localidad	i						
49. Município o delegación:		50. Entidad fo	oderativa:		51. Código postal				
		Socio 3							
38. Apellido paterno:	37. Apellido materno:		38 Nombre (s) y/o der	nominación o razón social:					
39.RFC -	111-111	40, CURP							
41. Teléfono fijo:	Ext.		42. Teléfono móvi(*):						
43. Dirección de correo electrónico (*):		72	10000, 3.	V 18 - 27					
44. Cale:		45. Número y	/io letra exterior:	46. Número y/o letra interio	r.				
47. Calonia:		48, Localidad							
41. Odona.		46. Localidad	i,		10				
49. Município o delegación:		50. Entidad federativa: 51. Código postal							
		Socio 4	N.						
36. Apelido patemo:	37. Apellido materno.		38. Nambre (s) y/a de	enominación o razón social:					
39 RFC -		40. CURP							
41. Teléfono Sjo	Ext.		42. Teléfana mávil(*):						
43. Dirección de correo electrónico (*):					1				
44. Calle:		45. Número y	o letra exterior:	46. Número y/o letra interio	ic.				
47. Colonia		48. Localidad	i						
49. Município o delegación:		50. Entidad N	ederativa:		51. Código postal				
	II. Datos del centro de trabaj	o por el que	solicita el registro	patronal					
II.1. Domicilio	NAME OF STREET OF STREET		AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	nicito fiscal, marque D y pase	a la sección II.2 👄				
52, Calle	53. Número y/o letra exterior: 54. Número y/o letra interior:								
55. Entre la calle	56. y ta calle:								
57, Colonia:		58, Localidad	t						
59. Município o delegación:		60. Entidad	60. Entidad federativa: 61. Código posi						
62. Teléfono fijo:		63. Teléfono	fjo(*):						
64. Dirección de correc electrónico (*):		+							





II.2. Datos de las personas autoriza	das para presentar aviso	os de afiliación (hasta 3)	
		Persona autorizada 1	ı
65. Apellido paterno:	66. Apellido mate	terno:	66. Nombre (s):
68.RFC	 	69. CURP	
70. Teléfono fijo:		Ext.	71. Teléfono môvi(*):
72. Dirección de correo electrónico (*)	:		moral j.
		Persona autorizada 2	2
65. Apellido paterno:	66. Apellido mate	terno:	67. Nombre (s):
68.RFC -	-	69. CURP	
70. Teléfono fijo:		Ext.	71. Teléfono móvil(*):
72. Dirección de correo electrónico (*)			
		Persona autorizada 3	3
65. Apellido paterno:	66. Apellido mat	iterno:	67. Nombre (s):
68.RFC -		69. CURP	
70. Teléfono fijo:		Ext.	71. Teléfono móvi(*):
72. Dirección de correo electrónico (*)			
III. Clasificación de la e	atiuldad aaanámia	a para al rapiatra an al Cagu	ro de Riesgos de Trabajo, manifestada por el patrón
73. Especificar su giro:	Cavidad economics	a para er regisaro errer oego	no de niesgos de Trabajo, mannestada por el padon
	lo □ si □ ⇒	75. Indique el número de centros de t	rabajo:
III.1. Clasificación conforme al Regi	amento de la Ley del Se	eguro Social en Materia de Afiliación	n, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización
De conformidad con la información que 26, 29, 30 y 196 del Reglamento de la tiene la siguiente clasificación:	e se declara y con fundan Ley del Seguro Social en	mento en los artículos 72, 73 y 75 de l Materia de Afliación, Clasificación de	la Ley del Seguro Social y los artículos 1 fracción IV, 3, 18, 19, 20, 22, 23, 24, Empresas, Recaudación y Fiscalización, manifiesto que este registro patronal
Clasificación	Clave		Descripción
77. División 78. Grupo			
79. Fracción			
80. Clase de riesgo		81. Prima	media del SRT
	IV. Da	atos de la actividad económ	lica que declaró
IV.1. Principales productos elabora	dos o servicios prestad	ios	
IV.2. Principales materias primas y	materiales utilizados		
I			

IV.3. Maquin	aria y equipo utilizado (excepto equipo de	e transporte]				
Número de Unidades	Nombre	Uso		No motorizados/Motorizados no automatizados/Automatizados/Otros	Capacidad o Potencia	
IV.4. Equipo	de transporte utilizado					
Número de Unidades	Nombre	Uso		Combustible o energía	Capacidad o Potencia	
IV.5. Proceso	es de trabajo de la actividad del patrón o suje	to obligado.				
		Procesos Iniciale	es (Descripción)			
		Procesos Intermed	dios (Descripció	n)		
		Procesos Finale	s (Descripción)			
IV.6. Person	al					
No. de trabajadores	Oficio u ocupac	ión	No. de trabajadores	Oficio u ocupación		





IV.7. Actividades complementarias a la principal											
Distribución o entrega de mercancias Con transporte propio Con transporte ajeno No discribuye, ni entrega		, Servicios de instal	ación, rep	aració	t o man	tenimie	nto a	i terce	nos.		
V. Firm	a del patrón y acuse o	de recibo									
V.1. Firma del patrón o de su representante legal	(Para	Acus uso exclusivo del Ir	se de ri	1000000		guro Sc	xcial)				
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos	Registro patronal										
	Delegación:										
	Subdelegación										
	Matricula del empleado que	necibe el									
Nombre y firma del patrón o de su representante legal. En su caso, firma electrónica contorme a lo establecido por el instituto Mexicano del Seguro Social	formato:										

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, es obligación del patrón comunicar al Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cualquier circunstancia que modifique los datos proporcionados al Instituto incluyendo aquéllos que modifiquen la actividad.

Permiso de uso de denominación social

Clave Única del Documento (CUD): A201211082019153835



SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por su nombre a través del sistema establecido por la Secretaria de Economia para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el articulo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el articulo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diano Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señatan más adetante. SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: <u>CAPACITACIÓN. PREPARACIÓNI</u>. ADIESTRAMIENTO Y DESARROLLO DE MABILIDADES PARA EJECUTIVOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En terminos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta dias naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaria de Economia de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Regiamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no de el Aviso de Uso conforme al articulo 24 de dicho Regismento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaria de Economía, dentro de los treinta dias naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaria de Economia no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o prefendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extrargera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaria de Economia la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economia; boji.nv3FiPSd3A3gCuva61dyw14=

Sello Secretaria de Economia:

IQo2fXsiUqK0EVoT6L8nnmSUSoGgDLR9pPa50Tc+CnEVadt6m8XbyPKKdTb4nsH/mACIFP+hlyIUQg/zMFw6KUx2hA/a G8QLg95UbJa41u8CGkWo1U3TuRiXcxwO4W58pQVIBx8Kqb0mKQb2VuRKGbrxSMQ2Ksz2pGG6v6Go= Cert8cado de la Secretaria de Economia: 3279-SERIALNUMBER-EMAILADDRESS-saudjeconomia gob.mx.

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940.

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presenta Autorización, CertificadoAC/4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tes1 economia gob.mx.OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9826,O=Secretaria de

Economia|Fecha:20121108202026.6942|Digestion:0cYzkJlywtJnOpcHaLULwmzvs2s=

Solicitud de Registro o Publicación de Signos Distintivos

gob mx Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Solicitud de Registro o Publicación de Signos Distintivos Homoclave del formato IMPI-00-001 Fecha de solicitud del trámite *Fecha de publicación del formato en el DOF 31 / 01 Datos generales del o de los solicitante(s) Personas físicas Personas morales CURP (optional): RFC (optional): Denominación o razón social: Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): Teléfono (lada, número, extensión): Correo electrónico: Correo electrónico: Continúa en anexo Continúa en anexo Domicilio del solicitante Código postal: Calle: Número exterior: Número interior: Colonia Localidad: Municipio o demarcación territorial: Entidad federativa: Entre calles (opcional): Calle posterior (opcional): Domicilio para oir y recibir notificaciones Código postal: Calle: Número exterior: Número interior: Municipio o demarcación territorial: Localidad: Entidad federativa: Entre calles (optional): Calle posterior (opcional): En caso de que, por cuestiones ajenas al instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial: Marque con una X, sólo si está de acuardo Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.







Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

		Dates d			
Tipo de signo distintivo q Marcar con una X salo una casalla		Registro de Marca	(Registro de Av	iso Comercial
	0	Registro de Marca	Colectiva	Publicación de	Nombre Comercial
(dinom	ninativa wuxda formudo por lintus, u y/o nimeros)	Innominada (durk, logotpo o fipa Tridimensiona (forma en tree plane)	Mixta	in y dikoña) in y forma tridimensional)	Mixta (diselfo y forma triclimensional) Mixta tissementación, diselfo y forma triclimensional
Fecha de primer uso:	DD	/ / MM A	AAA 🔘 N	o se ha usado	
Clase: Products	os o Servicios, en el	caso de Marca o A	Aviso Comercial/C	iiro preponderant	e, en el caso de Nombre Cornercial:
					Continúa en anexo
Denominación: (do mucas mistas con amominación)			Signo distintivo:	rs el signo distintivo que des	PLOSSOUR SE
ódigo postal:	Codel establecimiento	ontinúa en anexo			
ódigo postal: alle: « opropis Aventia Prangerous Sar, Bosimas	del establecimiento	,e=)			
ódigo postal: alle: r opropia Avenda housperon Sar, tochurc úrmero exterior:	del establecimiento	,e=)			
ódigo postal: alle: « gangla Avanda Inauguras Sa, Balimas úrmero exterior: olonía: « gangla Amplacón Láins, Restonal IV	del establecimiento di Aducumario, Calcado, Carrollo, Número inter	, viic) fior:			
ódigo postal: alle: « gangla Avanda Inageras Le, Balinas úrmero exterior: olonía: « gangla Ampleción Jains, Residensi Na ocalidad:	del establecimiento di Aducmung Calada, Carreto, Número inter stalga, Fornommenta, Secola, e	, viic) fior:			
ódigo postal: iale: tropogla Avenda hazgenes las, balenes làrmero exterior: olonia: tropogla Amplación Jaine, Residenda Ha ocalidad: funicipio o demarcación t	del establecimiento di Aducmung Calada, Carreto, Número inter stalga, Fornommenta, Secola, e	, viic) fior:			
ódigo postal: iale: segregia Avenda Inaugenes Lie, Baleires Búrnero exterior: olonía: segregia Amplicato háms, Residencial le ocalidad: funicipio o demarcación t ntidad federativa:	del establecimiento di Aducmung Calada, Carreto, Número inter stalga, Fornommenta, Secola, e	, viic) fior:			
ódigo postal: calle: tropreja Arenda Irangeres Sa, tealment itamero exterior: colonia: tropreja Arendación Jaine, Residendal la ocalidad: funicipio o demarcación t ntidad federativa: ntre calles (opcional): calle posterior (opcional):	del establecimiento di Aducmung Calada, Carreto, Número inter stalga, Fornommenta, Secola, e	, viic) fior:			
ódigo postal: alle: tropreja Armich hungeres Se, tealmen itamero exterior: colonia: tropreja Armichi hungeres Se, tealmen itamero exterior: colonia: tropreja Armichi hungeres funicipio o demarcación t ntidad federativa: ntre calles (opcional): alle posterior (opcional): afs:	del establecimiento di Aducmung Calaida, Carrette, Número inter tidaja, Fornomienta, Secola, e	, viic) fior:			
ódigo postal: alle: to opropia Aversia huspraso ila, ficalment à imero exterior: colonia: to opropia Argalación Jaine, il sustencial le cocalidad: Aunicipio o demarcación t intidad federativa: intre calles (opcional): calle posterior (opcional): als: tripridad reclamada:	del establecimiento di Aducmana, Calaita, Carrette Número inter tides, Fouranamiens, Secola, et territorial:	, viic) fior:		27	
ódigo postal: alle: to oproja Aventa hungerios las, finalmen kúmero exterior: colonia: or oproja Aventacho káris, kinalmental le oralidad: funicipio o demarcación t nitidad federativa: ntre calles (opcional): alle posterior (opcional): afs: rioridad reclamada:	del establecimiento di Aducinisti, Caluis, Carreiro Número inter ktálgo, Kozzonimisto, Secolo, el territorial:	, rec)	Número:		Fecha de presentación: / DD MM AAAA
ódigo postal: calle: tropreja Arenda hungeres las, Italians itámero exterior: colonia: tropreja Arendación Julius, Paradecial la ocalidad: Aunicipio o demarcación t intidad federativa: intre calles (opcional): calle posterior (opcional): aís: País (oficina) de or anifiesto, bajo protesta de dei ficientes para llevar a cabo el	del establecimiento distribucimon, caluta, camera, Número inter tida, formanista, Secolo, e territorial: presentado en el estrapeo igene cir verdad, que los dato presente trámice.	nior:	solicitud son ciertos		DD MM AAAA
ódigo postal: Calle: Por opreja Ameda haragenes Sa, toalmas: Número exterior: Colonia: Por opreja Ameda hara, Residendal la Ocalidad: Municipio o demarcación t intidad federativa: intre calles (opcional): Calle posterior (opcional): País: Prioridad reclamada: Solo on caso de Marca o Aviso Comental País (oficina) de or	del establecimiento distribucimon, caluta, camera, Número inter tida, formanista, Secolo, e territorial: presentado en el estrapeo igene cir verdad, que los dato presente trámice.	nior:	solicitud son ciertos		DD MM AAAA







Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos Comprobante de pago. Original. Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada. Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia. Reglas de uso, sólo en caso de solicitud de Registro de Marca Colectiva o si el signo distintivo se presenta por más de un solicitante (cotitularidad). Original o copia certificada. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, sólo en caso de solicitud de Registro de Marca Colectiva. Original o copia certificada. Fe de hechos que acredite el uso efectivo del nombre comercial, sólo en caso de solicitud de Publicación de Nombre Comercial. Original o copia certificada. Hoja adicional complementaria al punto "Datos Generales de los Solicitantes", sólo en caso de cotitularidad. Original. Hoja adicional complementaria al punto "Productos o servicios, en caso de Marca o Aviso Comercial/Giro comercial preponderante", en su caso. Original. Hoja adicional complementaria al punto "Leyendas o figuras no reservables", en su caso. Original. Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original. Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original. Términos y condiciones Información sobre el tratamiento de datos personales. Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 119, 127 y 185 de la Ley de la Propeidad inhustrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con los dispuesto en los artículos 113, fracción y 117, fracciones (.8 ll y 9 de la Ley Federal de Transparencios y Acceso a la findremación pública, y Vigidino Segundo de los Livinamientos de Protección de Datersonales y serán tortados ei recoporados en 8 disterma Integral de Gestión de Marcas (SIGMAN), atmentetrado por los Decición Divisional de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 113, 119, 126, 127 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 18, 20, 21, 25, 55 80, 59 QUATES; y 6d es us Reglamento. Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Imitiuto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (PAD) http://persona/ini.org.mx/persona/welcome.dn, con la finaldad de gestionar los trámitos y senicios que presta este insidiuto. Los datos contenidos en el mismo podría near difundios o transmitidos, a traviró de la Gazetta de la Propiedad Industrial, al como medicio el Servicio de Comunida Externa sobre Información de Marcas en el vinculo MARCANET, en atención a las obligaciones previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de su Reglamento.

Lo anterior se informa en cumplémiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protocción de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, relacionado con el artículo Septimo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia γ Acceso a la Información Pública Giberramental y ae espole la Ley Federal de Transparencia γ Acceso a la Información Pública (προστραμένη σε γενισμένη με γ

Presentación y notificaciones.

El herario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los dias que este considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus arexos dete presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con domición en Arenal e 50, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimiko, C.P. 16020, Cisaled de Mésico, También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones o Subdelegaciones

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de memajería, paquetería u otros equivalentes o bien, a través del Buzón en Linea, en los términos previstos em el artículo 50. El 5 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Titulo Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes artícel Inotitudo Musicardo de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificaria a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que habiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trâmite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Trienites a los que corresponde la forma: Solicitud de registro de marca; Solicitud de registro de marca colectiva; Publicación de nombre comercial y Solicitud de registro de aviso comercial.

comercial.
Najimen de Registro Federal de Tramites y Servicios: NMP-01-001; MMP-01-002; MMP-01-003, e IMP-01-004.
Forha de autorización de la forma per parte de la Disección General Adjunta de Propiedad bristatial del IMP: 19-XII-2016.
Forha de autorización de la forma per parte de la Cormición Federal del Mejora Regulatorio: 021-2017.

mto juridico-administrativo

Ley de la Propiedad Industrial, articulos 6 fracción III, 87-90, 91, 96, 98, 99-126 y 179-183.
Roglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, articulos 5-7, 13, 16, 17, 53, 56-81 y 67.
Actuardo per a que se da a concerce la Tarifa po los servicios pur presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, articulos 14a, 14c y 14e.
Accurdo per la que se da a concerce la Tarifa por los servicios por presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, articulos 11, 11 BIS, 34, 35, 37 al 44.

Acuerdo por el que se estatistican los plazos de respuesta a devenos tránites ante el histituto Mexicano de la Projetidad Industrial, articulo 3.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al pidrác en el funditudo Mexicano de la Projetidad Industrial, articulo 3.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y apécación de la clasificación del New Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y apécación de la clasificación del Acregdo de Niza relativo a la clasificación internacion para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitates de signos distintivos antes el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 56-24-04-12 o 13 (Directo). 56-24-04-00 (Commutador), extensiones 11237 y 11231.

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadania-SACTEL. En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000. Interión de la República lada sin coste: 0:1-00-0-UNCIÓN (386-2466). Desde Estados Unidos y Canadia: 1-800-475-23-93.







Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libro reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (arvenso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio, Para uso exclusivo del IMPL

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPL

Datos generales del o de los solicitante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) fisica(s) o moral(es) que será(n), en su caso, titular(es)

En el rubro Personas fisicas, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona fisica nacional,

En caso de que los soficitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro Continúa en anexo y requisite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesaria.

En el rubro Persona morales, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral n

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas monales, marque el recuadro Continúa en anexo y requisite la Hoja adicional complementaria "Outos Generales de los

micilia del solicitante. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. Los campos Entre calles y Calle posterior son opcio

Domicilio para oir y recibir notificaciones, Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote un el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para pir y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución definitiva del tràmite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente.

La Gaceta puede consultanse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Datos del signo distintivo. Marque con una X les casillas que correspondan o anote en el recuadro la información necesaria.

Tipo de signo distintivo. Indique el signo distintivo que desea proteger, marque una sola casilla.

Tipo de marca, Indique el tipo de marca que está solicitando, marque una sola casilla.

Fecha de primer uso. Señale la fecha a partir de la cual el signo distintivo se ha usado en forma ininterrumpida. En su caso, marque con una X el recuadro correspondiente a No se

Clase. Cuando la conozca, anote en el recuadro el número de la clase (3 o 2 digitos) que corresponda a los productos o servicios para los que solicita el registro. En caso de duo puede comultar la Clasificación de Productos y Servicios para el registro de las Marcas (Clasificación de Niza) vigente, disponible en la página electrónica de este Institut www.gob.mx/impi

Producto(s) o servicio(s). Proporcione la información necesaria, conforme al tipo de signo distintivo que está solicitando. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque el recuadro Continúa en anexo y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

- Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, indique elflos) producto(s) o servicio(s) que desea proteger.
- · Si se trata de una solicitud de Registro de Aviso Comercial, indique el(los) producto(s) o servicio(s) que quiere amunciar.
- Si se trata de una solicitud de Publicación de Nombre Comercial, indeque el giro preponderante del establecimiento. Recuerde que, para acreditar el uso efectivo del nombre comercial, debe anexas una fe de hacina, en la que el feditaria Folicio haga constar el nombre del propietario, giro y ubicación del establecimiento, así como fetografías de la lisabada en donde se solettes el inombre de la empresa o establecimiento.

ción. Sólo si solicita el registro de una marca mista con denominación, indique la denominación que desea protegor, ésta debe corresponder con la que aparece en el recuadro Signo distint

Signo distintivo. Anote, reproducta o adhiera en el recuadro, el signo distintivo conforme al tipo solicitado. Tome en cuenta que, por el sólo hecho de presentar la solicitud de registro, se entembrá que se reserva el uso enclusivo del signo distintivo, tal y como aparezca en esta solicitud.

- Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, de Tigo Nominetiva; una solicitud de Registro de Ariso Comercial, o una solicitud de Publicación de Nombre Comercial anote, reproduzca o adhiera la denominación solicitada, sin tipognalia estilizada y en color negro (preferentemente en Fuente Arial, Estilo Normal, Tamaño 1.2).
- Si se truta de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, de Tipo Innominada o Mista (Denominación y diseño), reproduces o adhera la etiqueta commedidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni memores de 4 cm x 4 cm. En el caso de una marca mista que contenga alguna denominación, esta deberá coincide con la indicada en el rubro Denominación.
- Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Celectiva, de Tipo Tridimensional o Mista (que incluya un elemento tridimensional), reproduzca o adhiena una impresión fotográfica o dibujo en tres planos (ancho, alto y profundidad) con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm.

Leyendas o figuras no reservables. Indique sólo las palabras o figuras que aparezcan en la reproducción del signo distintivo solicitado y que no son de uso exclusivo, por ejemplos Hecho en Mésico, Talia, legendientes, Peso, Registro de Salad, etc. En caso de que el espacio en la forma le resulte imulticiente, marque el recuadro Continúa en anexo y presente en una hoja sepanda el resto de la información en escrito Biro en escrito Biro.

Ubicación del establecimiento. Requisito únicamente en caso de haber señalado fecha de primer uso o si se trata de una solicitud de Públicación de Nombre Comercial. Indique el domicilio del establecimiento o negociación relacionado con el signo distintivo solicitado, conforme a las instrucciones para el domicilio contaridas en esta forma.

Prioridad reclamada. En caso de reclamar la prioridad derivada de una solicitud de Registro de Murca o de Registro de Aviso Comercial, presentada previamente en el extranjero, indique los siguientes datos: País u oficina de origen, Número de expediente o registro y Fecha de presentación. Al momento de realizar el pago de la tarifa, no olvide agregar el concepto correspondiente al estudio y reconocimiento de cada derecho de prioridad que reclame, en relación con la solicitud.

Nombre y firma del soficitante o su mandatario. Arote el nombre completo de la persona que firma la soficitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el soficitudo o su representante legis.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la soficitud.





"SOLAR SAIL"

NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
<u>UNO</u>

VOLUMEN QUINCE MIL UNO
<u></u>
FOLIO CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CIENTA Y
TRES
<u></u>
En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete, yo, el licenciado Ricardo Negrete Torres, titular de la Notaría Pública número doscientos diez del Distrito Federal, hago constar:
La <u>CONSTITUCIÓN</u> de "SOLAR SAIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, y al tenor de los ESTATUTOS que siguen, ante mí otorgan los señores Aguilera Palacios Juan Carlos, Gálvez Reyes Ángel Alexander, Herrera Orea Othoniel, Plaza Esquivel Alfonso, Rosete Chávez Raúl Rogelio, Sánchez Zarazúa Jesua Antonio, Valencia Pérez Luis Miguel, Vargas Romero Erick Efraín y para lo cual se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, que protocolizo y agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", y que se insertará más adelante
ESTATUTOS:

ARTICULO PRIMERO La DENOMINACIÓN de la sociedad es "SOLAR SAIL", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales, "S.A. DE C.V."
ARTICULO SEGUNDO El DOMICILIO SOCIAL es la Ciudad de México, en donde se celebrarán las Asambleas Generales de Accionistas
La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero, y en los contratos que celebre podrá estipular domicilios convencionales
<u>ARTÍCULO TERCERO</u> La DURACIÓN de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que comenzarán a correr y a contarse a partir de la fecha de esta escritura

- <u>ARTÍC</u>	CULO CUARTO La sociedad tendrá por OBJETO:
a)	La construcción, instalación, administración, adquisición, enajenación, operación y explotación de paneles solares adaptados para construcciones
b)	y viviendas. La comercialización, administración y explotación de sus productos en los lugares o espacios designados, así como la venta tanto en menudeo como mayoreo hacia cualquier cliente que lo apetezca
c)	La adquisición de insumos, materia prima, equipo maquinaria, tecnología y asesoría técnica que aquello se requiera o sea conveniente para la operación y explotación.
d)	La compra, venta, arrendamiento, comodato, importación o exportación o cualquier otro acto o negocio jurídico que le permita enajenar o adquirir la propiedad de inmuebles, equipo, maquinaria, tecnología, asesoría de cualquier tipo, bienes o servicios que sean necesarios o convenientes para construir, instalar, administrar, operar y explotar dichos centros de producción industrial.
e)	En general celebrar tanto en México como en el extranjero toda clase de contratos, inventos, actos públicos que sean anexos o conexos, necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, que tenga carácter preponderantemente económico
f)	Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos relacionados con su objeto social
g)	En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social
h)	La explotación y uso de marcas registradas; el registro de marcas propias y de su propiedad industrial sobre cualquier producto, tecnología, procesos productivos o de su comercialización.
i)	El transporte de sus productos o de cualquier concepto, mercancía, producto agrícola, bienes y equipo o maquinaria dado sus respectivos fines.

Capacidad de conducir, promover, patrocinar o llevar a cabo trabajos, estudios o investigaciones, conjunta o separadamente con dependencias gubernamentales, universidades, instituciones, sociedades o asociaciones, tanto nacionales como extranjeras, interesadas en la educación y la enseñanza del uso de energías renovables. ARTICULO QUINTO .- EI CAPITAL SOCIAL será VARIABLE, con un MÍNIMO FIJO de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CINCUENTA ACCIONES, todas ellas NOMINATIVAS, con un valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas; y un MÁXIMO VARIABLE ILIMITADO.-----ARTICULO SEXTO.- El acuerdo de AUMENTO O DISMINUCIÓN del capital social, en la PARTE VARIABLE, será tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y el acta de la misma no requerirá de protocolización ante Notario, de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----En cualquier caso, los accionistas tendrán DERECHO DE PREFERENCIA para suscribir las nuevas acciones en proporción al número de las que sean titulares, pero no podrán emitirse nuevas acciones sino hasta que las precedentes hayan sido integramente pagadas.-----La misma Asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones o amortizaciones de acciones.-----La sociedad llevará un LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES NOMINATIVAS, en el que deberá constar el nombre, nacionalidad y domicilio de cada accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan y de las transmisiones que se efectúen y sólo reconocerá como titular a quien con ese carácter aparezca inscrito en dicho Libro.-----Cada inscripción que se efectúe conforme a lo anterior, deberá ser firmada por el Secretario de la sociedad.-----

<u>ARTÍCULO SÉPTIMO</u>.- La sociedad deberá cumplir con la Ley de Inversión Extranjera, y en especial con las disposiciones del Reglamento de dicha ley.------

<u>ARTICULO OCTAVO</u>.- Las ACCIONES de la sociedad conferirán iguales derechos a sus tenedores; contendrán los datos a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el texto del Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos; y los títulos o certificados de dichas acciones podrán amparar

una o varias y deberán ser firmados por dos de los miembros del Consejo de Administración o por el o los Administradores Generales, en su caso.-----

Mientras se expidan los títulos definitivos se emitirán certificados provisionales que deberán ir firmados por las mismas personas que los definitivos.-----

Durarán en su encargo mientras no sean removidos del mismo por la citada Asamblea y en sus faltas temporales o absolutas serán suplidos por la persona que nombre la referida Asamblea.

Igualmente podrán designarse los funcionarios y apoderados que se estime conveniente, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se les confieran al hacerse sus nombramientos.-----

Toda minoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social nombrará cuando menos un consejero o administrador, cuando estos sean tres o más.-----

En caso de que se haya optado por Consejo de Administración, para constituir quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría del número total de sus integrantes.-

Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo, por unanimidad de votos de los Consejeros tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.------

ARTICULO DECIMO.- EI ADMINISTRADOR GENERAL, los ADMINISTRADORES GENERALES o el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, cada uno en su caso, tendrán la Representación Legal de la Sociedad, llevarán la firma social y tendrán el más amplio PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de una manera simplemente

enunciativa, pero no limitativa, tendrán las siguientes FACULTADES: I.- Administrar los bienes y negocios de la sociedad; II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la sociedad; III.- Contraer préstamos; IV.- Adquirir los bienes que permitan las Leyes; V.- Enajenar o gravar los bienes de la sociedad; VI.- Transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar el domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción; VII.- Representar a la sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, estatales, municipales o locales, y ante árbitros y arbitradores, con el poder más amplio, inclusive para articular y absolver posiciones; recusar y desistirse, aún de juicios constitucionales de amparo; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; y para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; VIII.- Establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero; IX.-Otorgar, suscribir con cualquier carácter, avalar y negociar en cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; X.- Nombrar y remover a los Gerentes, Sugerente, agentes, empleados y apoderados de la sociedad, fijándoles sus atribuciones y emolumentos; XI.- Poder general para actos de dirección y administración en materia laboral, para comparecer ante cualquier Autoridad Laboral en calidad de patrón, y por tanto con la representación patronal en cualquier etapa de los juicios y procedimientos en materia del trabajo, y especialmente para comparecer a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral, para celebrar a nombre de la empresa los convenios que de dichas audiencias pudieran derivar, así como en forma especial para articular y absolver posiciones en dichas actuaciones, en los términos más amplios que requiera la legislación laboral y demás disposiciones aplicables; XII.- Poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para realizar las ventas de los productos de la sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para firmar todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente mandato; XIII.-Conferir y revocar poderes generales y especiales y en general delegar todas o partes de sus facultades, incluida la representación legal y patronal, sin que ello implique restricción alguna en su ejercicio, mismo que siempre le estará conferido además al propio órgano de administración; XIV.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea; y XV.- Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios de la sociedad.-----

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá ampliar o restringir las anteriores facultades	
ARTICULO DECIMO PRIMERO Para la VIGILANCIA de la sociedad, la Asaml General Ordinaria de Accionistas nombrará uno o más COMISARIOS, quie tendrán todas las facultades y obligaciones que les señala la Ley General Sociedades Mercantiles, y si la Asamblea que los nombre lo considera necesal por decisión expresa de la misma, deberán caucionar su manejo, por el mo forma y términos que la propia Asamblea determine	enes I de rio y onto,
Durarán en su encargo mientras no fueren removidos del mismo por la indica Asamblea, y en caso de liquidación desempeñarán respecto de los liquidadores mismas facultades que tienen respecto de los órganos de administración	s las
ARTICULO DECIMO SEGUNDO La ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTE es el órgano supremo de la sociedad, con facultades para acordar y ratificar to los actos y operaciones de ésta; sus resoluciones serán cumplidas por las persoque en ellas se designen, y a falta de designación, por el órgano de administraciones de contra d	odos onas
Las Asambleas Generales son ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asur enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Socieda Mercantiles; y son Ordinarias todas las demás	ntos
ARTICULO DECIMO TERCERO Las CONVOCATORIAS para las Asambideberán hacerse por el Administrador General, o por el Consejo de Administrado o por el o los Comisarios, mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficia la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación del domi de la sociedad, cuando menos quince días antes de la fecha señalada para celebración, y contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión, el Orden del Dirán firmadas por quien las haga. No será necesaria la publicación de convocat cuando todos los accionistas estén de acuerdo en efectuarla y en el momento de votación esté representada la totalidad de las acciones	ción, al de icilio a su iía e toria de la
Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionis que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categ especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea Gener Especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito	oría ctos al o

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario constituido en carta-poder otorgada ante dos testigos.-----

<u>ARTICULO DECIMO CUARTO</u>.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto; y habrá QUÓRUM cuando se reúna, por lo menos, el cincuenta uno por ciento del capital social, si se tratare de Asambleas Ordinarias, y el setenta y cinco por ciento de dicho capital si se tratare de Asambleas Extraordinarias.------

Las RESOLUCIONES de las Asambleas serán válidas si se toman por mayoría de votos que representen cuando menos el cincuenta y cinco por ciento del capital social, en todos los casos, ya se trate de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y ya sea en primera, segunda o anterior convocatoria.

Serán presididas por la persona que en la misma Asamblea se designe y actuará como Secretario la persona que designe el Presidente.

ARTICULO DECIMO QUINTO. - La DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la Asamblea General Ordinaria los estados financieros que las arrojen.

De las utilidades netas deberá separarse anualmente un cinco por ciento, cuando menos, para formar el FONDO DE RESERVA LEGAL, hasta que éste importe el veinte por ciento del capital social; y de la misma manera deberá ser reconstituido cuando por cualquier motivo disminuyere.

Las UTILIDADES que se obtengan se distribuirán entre todos los accionistas, en proporción al número de sus acciones, o en su caso, al importe exhibido de las mismas.

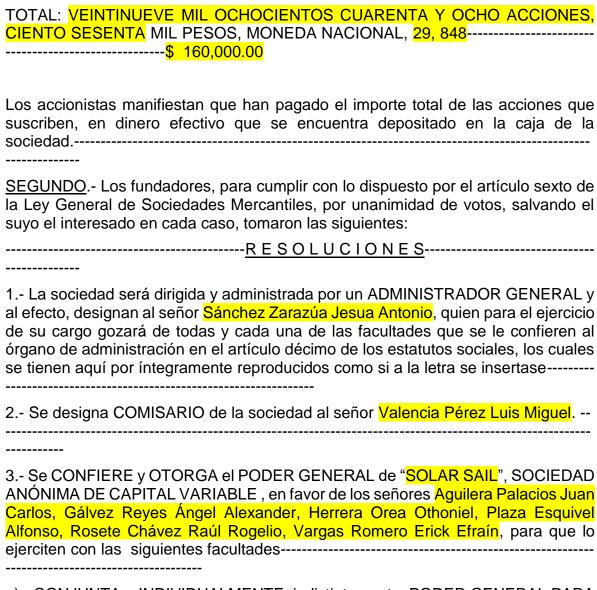
Las PÉRDIDAS serán soportadas en la misma proporción, sin que en ningún caso deba ningún accionista responder de ellas más que con el importe de sus acciones.

Los fundadores no se reservan participación especial alguna, aparte de la que corresponda al número de sus acciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la sociedad se observará lo ordenado por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, que estará a cargo de uno o más Liquidadores los cuales procederán según las bases fijadas por la Asamblea Extraordinaria respectiva, y en defecto de tales bases, conforme lo disponen los capítulos X y XI de la mencionada Ley.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- La sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos concesiones o participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En todos los casos no previstos expresamente en estos estatutos se aplicarán las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO de la sociedad, establecido en el artículo quinto de los estatutos, en este acto queda íntegramente suscrito de la siguiente manera: -----ACCIONISTAs------ACCIONES--------- VALOR Aguilera Palacios Juan Carlos, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, moneda nacional.----3731---------\$20,000.00 Gálvez Reyes Ángel Alexander, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, moneda nacional 3731---------\$20,000.00 Herrera Orea Othoniel, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, monedanacional.3731 ------\$20,000.00 Plaza Esquivel Alfonso, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, moneda nacional, <mark>3731</mark>------<mark>\$</mark> 20.000.00 Rosete Chávez Raúl Rogelio, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, moneda nacional, <mark>3731</mark>-----------\$ 20,000.00 Sánchez Zarazúa Jesua Antonio, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, monedanacional.3731 ------**-----\$20,000.00** Valencia Pérez Luis Miguel, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, moneda nacional, 3731-----------\$ 20,000.00 Vargas Romero Erick Efraín, Tres mil setecientos treinta y uno acciones, veinte mil pesos, moneda nacional, 3731------**-----\$ 20,000.00**



a).- CONJUNTA o INDIVIDUALMENTE, indistintamente, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con todas las facultades especiales que requieran poderes o cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para formular y ratificar denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas y otorgar perdón, cuando proceda; para

b).- CONJUNTA o INDIVIDUALMENTE, indistintamente, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, con la amplitud de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

c).- SIEMPRE MANCOMUNADAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, con la amplitud de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:

SRE.-PERMISO.-0628391.-EXPEDIENTE.-20070905353.-083262095739.- Al centro: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr (a) Sánchez Zarazúa Jesua Antonio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de noviembre de 2017, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: "SOLAR SAIL".- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - México, D.F., a 13 de septiembre de 2020.- EL SUBDIRECTOR.- Una firma.- Vargas Romero Erick Efraín.- Otro sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - 11 ENE. 2018.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS." ------

GENERALES.- Los otorgantes manifestaron bajo protesta de decir verdad, por sus generales, ser: ------

El señor Aguilera Palacios Juan Carlos, mexicano por nacimiento, originario de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, nacido el ocho de junio de mil novecientos

noventa y dos, soltera, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Cerrada Encino número treinta y tres, Colonia San José Poza Honda, Naucalpan de Juárez, Estado de México y con registro federal de contribuyentes: "MIRV-920608JZ6":

El señor Gálvez Reyes Ángel Alexander, de nacionalidad mexicana, originario de Sahagun, Hidalgo, nacido el quince de enero de mil novecientos noventa y tres, soltero, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Austrias doscientos veinte y nueve, Colonia Álamos, delegación, México, Distrito Federal; y con registro federal de contribuyentes: "ISVJ-930115R56".

El señor Herrera Orea Othoniel de nacionalidad mexicana, originario de Texcoco, Estado de México, nacido el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, soltero, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Reforma número ocho, Colonia San Juan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; y con registro federal de contribuyentes: "ROCR-910614IK8".

El señor Plaza Esquivel Alfonso, mexicano por nacimiento, originario Cuauhtémoc, Distrito Federal, nacido el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, soltero, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Calle catorce número cuarenta, Colonia Porvenir, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, y con registro federal de contribuyentes: "SACA-950717S54".

El señor Rosete Chávez Raúl Rogelio, mexicano por nacimiento, originario de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, nacido el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, soltera, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Cerrada Encino número treinta y tres, Colonia San José Poza Honda, Naucalpan de Juárez, Estado de México y con registro federal de contribuyentes: "MIRV-920608JZ6";

El señor Sánchez Zarazúa Jesua Antonio, de nacionalidad mexicana, originario de Sahagun, Hidalgo, nacido el quince de enero de mil novecientos noventa y tres, soltero, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Austrias doscientos veinte y nueve, Colonia Álamos, delegación, México, Distrito Federal; y con registro federal de contribuyentes: "ISVJ-930115R56".

El señor Valencia Pérez Luis Miguel de nacionalidad mexicana, originario de Texcoco, Estado de México, nacido el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, soltero, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Reforma número ocho, Colonia San Juan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; y con registro federal de contribuyentes: "ROCR-910614IK8".

El señor Vargas Romero Erick Efraín, mexicano por nacimiento, originario Cuauhtémoc, Distrito Federal, nacido el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, soltero, ingeniero en sistemas computacionales, con domicilio en Calle catorce número cuarenta, Colonia Porvenir, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, y con registro federal de contribuyentes: "SACA-950717S54".

Yo notario hago constar bajo mi fe que:

- I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia, a los que me remito;
- II.- Que me aseguré de la identidad de quienes comparecen, como se determina en la Relación de Identificaciones que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra "C", y quienes a mi juicio tienen capacidad;
- III.- Que les hice saber acerca de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario, a que se refiere el Código Penal para el Distrito Federal;
- IV.- Que les hice saber que tienen el derecho de leer personalmente la escritura y de que su contenido les sea explicado por el Notario;
- V.- Que les fue leída esta escritura, me identifiqué como Notario y les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, y manifestaron todos y cada uno su comprensión plena;
- VI.- Que manifestaron todos su conformidad y firman el día cinco de octubre del año dos mil cinco, misma fecha en que autorizo definitivamente.- Doy fe.

FIRMAS DE LOS SEÑORES

Aguilera Palacios Juan Carlos	Gálvez Reyes Ángel Alexander
Herrera Orea Othoniel	Plaza Esquivel Alfonso
Rosete Chávez Raúl Rogelio	Sánchez Zarazúa Jesua
Antonio 	
<mark>Valencia Pérez Luis Miguel</mark> Efraín	Vargas Romero Erick

RICARDO	CRUZ	NAJAR
NOTARIO		

FIRMA DEL

El sello de	autorizar

<u>INSERCION</u>: -----

Yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, inserto el texto de dicho artículo, que dice:

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

SACASE DEL PROTOCOLO A MI CARGO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN TRECE PAGINAS ÚTILES, PARA "SOLAR SAIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE SU CONSTITUCIÓN.- SE COTEJO Y CORRIGIÓ DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MÉXICO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.